

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



FORMATO DE CONVOCATORIA EC 006/2026	Fecha de Emisión: 2022/04/19	CODIFICACIÓN
	Revisión No.: 1	Página 1 de 1

NOMBRE CONVOCATORIA: OPCIÓN 1: MDA DIPLOMADO ACTUALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO**OBJETO**

Contratar docentes para la prestación de servicios académicos consistentes en la orientación de los módulos del diplomado, de acuerdo con el cronograma establecido por la unidad académica, con una intensidad de 24 horas por módulo.

UNIDAD ACADÉMICO ADMINISTRATIVA	POSGRADOS DERECHO- EXTENSIÓN DERECHO
DENOMINACIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR	PRESTACION DE SERVICIOS COMO DOCENTE

REQUISITOS DE FORMACIÓN**Módulo Seminario Metodología de la investigación jurídica (24 horas)**

Perfil 1. Abogado/a o filósofo; con Maestría o Especialización en derecho privado, derecho de los negocios internacionales o afines.

Módulo Seminario Derecho Procesal Administrativo (24 horas)

Perfil 2. Abogado/a; con Maestría o Especialización en Derecho del Estado con énfasis en Derecho Administrativo o afines.

Módulo Seminario de Régimen de la Contratación Pública (24 horas)

Perfil 3. Abogado/a; con Maestría o Especialización en Derecho Constitucional, Análisis económico del derecho y las políticas públicas o afines.

Módulo Seminario de Responsabilidad del Estado (24 horas)

Perfil 4. Abogado/a; con Maestría o Especialización en Derecho Internacional o afines.

Módulo Seminario Internacional de Tendencias en el Derecho (24 horas)

Perfil 5. Abogado/a; con Maestría o Especialización en Derecho Administrativo, Derecho Informático y de las Nuevas Tecnologías o afines.

EXPERIENCIA REQUERIDA

Perfil 1. 4 años de experiencia profesional, se valorará que la experiencia sea en ejercicio en Instituciones o enseñanza en temas relacionados.

Perfil 2. 4 años de experiencia profesional, se valorará que la experiencia sea en ejercicio en Instituciones o enseñanza en temas relacionados.

Perfil 3. 4 años de experiencia profesional, se valorará que la experiencia sea en ejercicio en Instituciones o enseñanza en temas relacionados.

Perfil 4. 4 años de experiencia profesional, se valorará que la experiencia sea en ejercicio en Instituciones o enseñanza en temas relacionados.

Perfil 5. 4 años de experiencia profesional, se valorará que la experiencia sea en ejercicio en Instituciones o enseñanza en temas relacionados.

REFERENTE NORMATIVO INSTITUCIONAL

La Universidad Militar Nueva Granada, en su calidad de Entidad Universitaria Autónoma de carácter oficial y orden nacional, se rige por lo dispuesto en la Ley 805 de 2003. Como institución de educación superior con régimen especial y personería jurídica propia, goza de autonomía académica, administrativa y financiera. Su vinculación al Ministerio de Educación Nacional y su misión orientada al fortalecimiento del Sector Defensa y la sociedad en general, la facultan para adelantar procesos de selección de personal docente bajo criterios de excelencia, transparencia y mérito, garantizando la estabilidad y el desarrollo de la carrera profesoral en el marco de la normativa vigente.

OBJETO CONTRACTUAL

El contratista se compromete con la Universidad Militar Nueva Granada a prestar por sus propios medios, con plena autonomía, sus servicios como docente para dictar el módulo correspondiente dentro del Diplomado en Derecho Administrativo, según cronograma de la unidad a académica y por las horas correspondientes.

VALOR PROYECTADO DEL CONTRATO: Desde \$138.000 hasta \$ 157.000 por hora.

PROPÓSITO ESPECÍFICO	SEDE Y DEPENDENCIA
Dictar dentro de cada diplomado los módulos que correspondan.	Facultad de Derecho Sede Bogotá - Dirección de Extensión y Proyección Social

CUENTA PRESUPUESTAL: 4120202009	PDI: 000000002601
--	--------------------------

ACTIVIDADES

El docente se obliga con la Universidad Militar Nueva Granada a realizar las siguientes actividades:

1. Capacitar a los estudiantes de la facultad de Derecho - Calle 100 para el Diplomado en Derecho Procesal Penal 2. Preparar el material de apoyo educativo necesario para el desarrollo de sus actividades. 3. Elaborar las memorias del Diplomados. 4. Presentar el informe de gestión en un lapso no superior a ocho(8) días calendario contados a partir de la terminación de las actividades académicas y enviarlo al supervisor /Coordinador del proyecto por parte de la Universidad para su revisión y aprobación. 5. Radicar en la División de Extensión y Proyección Social de la Universidad, la cuenta de cobro con los respectivos soportes exigidos por la Universidad para el trámite de pago, en un lapso no superior a los diez (10) días calendario contados a partir de la terminación de las actividades académicas. 6. Informar oportunamente al supervisor/Coordinador del proyecto sobre cualquier situación que afecte el desarrollo de las actividades académicas a su cargo y en general del normal desarrollo de la Orden de prestación de servicio.

Obligaciones del contratista: 1)Presentar al SUPERVISOR los informes de actividades mensuales (Entregables) relacionados en la solicitud de OPS, dentro de las fechas establecidas, previa solicitud de pago 2) Presentar al SUPERVISOR los soportes de pago de seguridad social como lo son salud y pensión y ARL sobre el 40% del valor bruto del contrato. Son obligados a afiliarse y a cotizar al sistema de riesgos laborales (ARL). Las personas vinculadas a través de contrato de prestación de servicios y con duración superior a un mes, de conformidad con Ley 1562 de 2012. 3) El contratista se compromete con la Universidad a efectuar los pagos al sistema de seguridad social mínimo por el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, desde el inicio del contrato y hasta la fecha de finalización del mismo como soporte y requisito para el pago de los honorarios correspondientes. 4) Realizar la cesión de Derechos de conformidad con la Ley 23 de 1982, y demás normas concordantes, si hubiere lugar a ello. 5) Realizar entrega al supervisor del contrato, de los documentos y archivos (físicos y/o electrónicos) que se deriven de la ejecución del contrato o a los cuales tenga acceso y conserve bajo su custodia, debidamente organizados de acuerdo a la Tabla de Retención Documental (TRD) e Inventariados en el formato Único de Inventario Documental (FUID). 6) El contratista se obliga a respetar y cumplir integralmente las disposiciones contenidas en el 'Protocolo para la Prevención, Detección, Atención, Sanción y Restauración de todas las Formas de Violencias Basadas en Género (VBG)', adoptado por la Universidad Militar Nueva Granada mediante Resolución No. 0194 de 2024. Asimismo, se compromete a mantener una conducta respetuosa, inclusiva y libre de cualquier forma de violencia o acto de discriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo, identidad y expresiones de género y/o orientación sexual. Igualmente, deberá informar de manera inmediata y oportuna a las dependencias competentes de la Universidad sobre cualquier hecho o circunstancia de la que tenga conocimiento y que pueda configurar una conducta contraria a lo establecido en dicho Protocolo. PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que se le asigne un correo institucional al contratista para garantizar el desarrollo de sus actividades, el mismo se habilitará quince (15) días calendario antes de la formalización del contrato y se deshabilitará quince (15) días calendario posteriores a la finalización del término de duración del contrato, sin excepción. Luego que se desactive el correo institucional, el mismo sólo será habilitado con la generación de un nuevo contrato. Por tanto, es obligación del contratista prever y planificar con el debido tiempo sus actividades a fin de evitar que, vencido el plazo no pueda cumplir dichas actividades por la inhabilitación del correo. PARÁGRAFO SEGUNDO. El contratista se obliga para con la Universidad a: Guardar reserva y confidencialidad en relación con la información que posea o conozca por razón de la relación contractual que lo vincula.

Entregables:

1. Entrega de materiales para lectura y estudio de los contenidos del módulo. 2. Desarrollo de actividades pedagógicas para la aplicación de los conceptos. 3. Atención a cada una de las inquietudes y solicitudes de los estudiantes. 4. Realizar una evaluación en el módulo y reportar los estudiantes que lo aprueben o no aprueben. 5. Registrar las notas en el sistema establecido por la Universidad. 6. Llevar control de asistencia y diligenciar el formato de prestación de servicio docente en cada sesión del módulo.

FORMA DE PAGO

El pago de la Orden de Prestación de Servicio será cancelado por la Universidad Militar Nueva Granada así: UN (1) UNICO PAGO.

PROCEDIMIENTO CONVOCATORIA DOCENTE O.P.S.

Inicio de la convocatoria: 12 de marzo		
Cierre de la convocatoria: 17 de marzo		
Calificación de requisitos: 19 de marzo		
Entrevista y evaluación: 20 de marzo		

DOCUMENTACIÓN REQUISITO DE ENTREGA FISICA

Ninguno

NOTA: La documentación debe enviarse al correo: convocatorias.extension@unimilitar.edu.co

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



FORMATO DE CONVOCATORIA EC 006/2026	Fecha de Emisión: 2022/04/19	CODIFICACIÓN
	Revisión No.: 1	Página 1 de 1

NOMBRE CONVOCATORIA: OPCIÓN 2: MDA DIPLOMADO ACTUALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL PENAL**OBJETO**

Contratar docentes para la prestación de servicios académicos consistentes en la orientación de los módulos del diplomado, de acuerdo con el cronograma establecido por la unidad académica, con una intensidad de 24 horas por módulo.

UNIDAD ACADÉMICO ADMINISTRATIVA	POSGRADOS DERECHO- EXTENSIÓN DERECHO
DENOMINACIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR	PRESTACION DE SERVICIOS COMO DOCENTE

REQUISITOS DE FORMACIÓN**Módulo Seminario Metodología de la investigación jurídica (24 horas)**

Perfil 1. Abogado/a o filósofo; con Maestría o Especialización en derecho privado, derecho de los negocios internacionales o afines.

Módulo Seminario Derecho Procesal (24 horas)

Perfil 2. Abogado/a; con Maestría en Derecho Penal o afines.

Módulo Seminario de Procedimiento Penal Militar (24 horas)

Perfil 3. Abogado/a; con Maestría o Especialización en Derecho Procesal Penal, Derechos Humanos y DIH, Derecho Penal, Justicia y Tutela de los Derechos con énfasis en Ciencias Penales y Criminológicas o afines.

Seminario de Procedimientos Transicionales (24 horas)

Perfil 4. Abogado/a; con Maestría en Derecho Penal Internacionalo Especialización en Defensa de los DDHH y el DIH, Derecho Penal o afines.

Seminario Internacional de Tendencias del Derecho (24 horas)

Perfil 5. Abogado/a; con Maestría o Especialización en Derecho administrativo, educación para la innovación y las ciudadanías o afines.

EXPERIENCIA REQUERIDA

Perfil 1. 4 años de experiencia profesional, se valorará que la experiencia sea en ejercicio en Instituciones o enseñanza en temas relacionados.

Perfil 2. 4 años de experiencia profesional, se valorará que la experiencia sea en ejercicio en Instituciones o enseñanza en temas relacionados.

Perfil 3. 4 años de experiencia profesional, se valorará que la experiencia sea en ejercicio en Instituciones o enseñanza en temas relacionados.

Perfil 4. 4 años de experiencia profesional, se valorará que la experiencia sea en ejercicio en Instituciones o enseñanza en temas relacionados.

Perfil 5. 4 años de experiencia profesional, se valorará que la experiencia sea en ejercicio en Instituciones o enseñanza en temas relacionados.

REFERENTE NORMATIVO INSTITUCIONAL

La Universidad Militar Nueva Granada, en su calidad de Entidad Universitaria Autónoma de carácter oficial y orden nacional, se rige por lo dispuesto en la Ley 805 de 2003. Como institución de educación superior con régimen especial y personería jurídica propia, goza de autonomía académica, administrativa y financiera. Su vinculación al Ministerio de Educación Nacional y su misión orientada al fortalecimiento del Sector Defensa y la sociedad en general, la facultan para adelantar procesos de selección de personal docente bajo criterios de excelencia, transparencia y mérito, garantizando la estabilidad y el desarrollo de la carrera profesoral en el marco de la normativa vigente.

OBJETO CONTRACTUAL

El contratista se compromete con la Universidad Militar Nueva Granada a prestar por sus propios medios, con plena autonomía, sus servicios como docente para dictar el módulo correspondiente dentro del Diplomado en Derecho Procesal Penal, según cronograma de la unidad académica y por las horas correspondientes.

VALOR PROYECTADO DEL CONTRATO: Desde \$138.000 hasta \$ 157.000 por hora.

PROPÓSITO ESPECÍFICO	SEDE Y DEPENDENCIA
Dictar dentro de cada diplomado los módulos que correspondan.	Facultad de Derecho Sede Bogotá - Dirección de Extensión y Proyección Social

CUENTA PRESUPUESTAL: 4120202009	PDI: 00000002601
--	-------------------------

ACTIVIDADES

El docente se obliga con la Universidad Militar Nueva Granada a realizar las siguientes actividades:

1. Capacitar a los estudiantes de la facultad de Derecho - Calle 100 para el Diplomado en Derecho Procesal Penal 2. Preparar el material de apoyo educativo necesario para el desarrollo de sus actividades. 3. Elaborar las memorias del Diplomados. 4. Presentar el informe de gestión en un lapso no superior a ocho(8) días calendario contados a partir de la terminación de las actividades académicas y enviarlo al supervisor /Coordinador del proyecto por parte de la Universidad para su revisión y aprobación. 5. Radicar en la División de Extensión y Proyección Social de la Universidad, la cuenta de cobro con los respectivos soportes exigidos por la Universidad para el trámite de pago, en un lapso no superior a los diez (10) días calendario contados a partir de la terminación de las actividades académicas. 6. Informar oportunamente al supervisor/Coordinador del proyecto sobre cualquier situación que afecte el desarrollo de las actividades académicas a su cargo y en general del normal desarrollo de la Orden de prestación de servicio.

Obligaciones del contratista: 1)Presentar al SUPERVISOR los informes de actividades mensuales (Entregables) relacionados en la solicitud de OPS, dentro de las fechas establecidas, previa solicitud de pago 2) Presentar al SUPERVISOR los soportes de pago de seguridad social como lo son salud y pensión y ARL sobre el 40% del valor bruto del contrato. Son obligados a afiliarse y a cotizar al sistema de riesgos laborales (ARL). Las personas vinculadas a través de contrato de prestación de servicios y con duración superior a un mes, de conformidad con Ley 1562 de 2012. 3) El contratista se compromete con la Universidad a efectuar los pagos al sistema de seguridad social mínimo por el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, desde el inicio del contrato y hasta la fecha de finalización del mismo como soporte y requisito para el pago de los honorarios correspondientes. 4) Realizar la cesión de Derechos de conformidad con la Ley 23 de 1982, y demás normas concordantes, si hubiere lugar a ello. 5) Realizar entrega al supervisor del contrato, de los documentos y archivos (físicos y/o electrónicos) que se deriven de la ejecución del contrato o a los cuales tenga acceso y conserve bajo su custodia, debidamente organizados de acuerdo a la Tabla de Retención Documental (TRD) e Inventariados en el formato Único de Inventario Documental (FUID). 6) El contratista se obliga a respetar y cumplir integralmente las disposiciones contenidas en el 'Protocolo para la Prevención, Detección, Atención, Sanción y Restauración de todas las Formas de Violencias Basadas en Género (VBG)', adoptado por la Universidad Militar Nueva Granada mediante Resolución No. 0194 de 2024. Asimismo, se compromete a mantener una conducta respetuosa, inclusiva y libre de cualquier forma de violencia o acto de discriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo, identidad y expresiones de género y/o orientación sexual. Igualmente, deberá informar de manera inmediata y oportuna a las dependencias competentes de la Universidad sobre cualquier hecho o circunstancia de la que tenga conocimiento y que pueda configurar una conducta contraria a lo establecido en dicho Protocolo. PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que se le asigne un correo institucional al contratista para garantizar el desarrollo de sus actividades, el mismo se habilitará quince (15) días calendario antes de la formalización del contrato y se deshabilitará quince (15) días calendario posteriores a la finalización del término de duración del contrato, sin excepción. Luego que se desactive el correo institucional, el mismo sólo será habilitado con la generación de un nuevo contrato. Por tanto, es obligación del contratista prever y planificar con el debido tiempo sus actividades a fin de evitar que, vencido el plazo no pueda cumplir dichas actividades por la inhabilitación del correo. PARÁGRAFO SEGUNDO. El contratista se obliga para con la Universidad a: Guardar reserva y confidencialidad en relación con la información que posea o conozca por razón de la relación contractual que lo vincula.

Entregables:

1. Entrega de materiales para lectura y estudio de los contenidos del módulo. 2. Desarrollo de actividades pedagógicas para la aplicación de los conceptos. 3. Atención a cada una de las inquietudes y solicitudes de los estudiantes. 4. Realizar una evaluación en el módulo y reportar los estudiantes que lo aprueben o no aprueben. 5. Registrar las notas en el sistema establecido por la Universidad. 6. Llevar control de asistencia y diligenciar el formato de prestación de servicio docente en cada sesión del módulo.

FORMA DE PAGO

El pago de la Orden de Prestación de Servicio será cancelado por la Universidad Militar Nueva Granada así: UN (1) UNICO PAGO.

PROCEDIMIENTO CONVOCATORIA DOCENTE O.P.S.

Inicio de la convocatoria: 12 de marzo		
Cierre de la convocatoria: 17 de marzo		
Calificación de requisitos: 19 de marzo		
Entrevista y evaluación: 20 de marzo		

DOCUMENTACIÓN REQUISITO DE ENTREGA FISICA

Ninguno

NOTA: La documentación debe enviarse al correo: convocatorias.extension@unimilitar.edu.co